

## **CONVOCATORIA N.º 13**

### **BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR (7) PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DEL TURNO LIBRE POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

#### **BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCION**

A) Se convoca a los interesados en cubrir **siete (7) plazas**, como funcionarios de carrera, plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Clase Policía Local y sus Auxiliares, y en el Grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del TREBEP, por el proceso de consolidación de empleo temporal previsto en la disposición transitoria primera de la ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de policía locales de la Comunitat Valenciana.

Las plazas objeto del citado proceso cumplen los requerimientos indicados por los artículos 2 y 4 del Decreto 180/2018, de 5 de octubre, del Consell, en desarrollo de la disposición transitoria primera de la citada Ley 17/2017.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de Concurso- oposición.

#### **BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Tener la nacionalidad española.
- No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener al menos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Comprometerse, mediante declaración jurada, a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).

- No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos mediante disposición reglamentaria del titular del departamento del Consell con competencia en materia de seguridad. En ningún caso, dichos cuadros de exclusiones médicas podrán suponer discriminación de las personas con diabetes, VIH ni cualquier otra enfermedad inmunológica no asintomática, siempre que dichas enfermedades no imposibiliten el ejercicio del puesto de trabajo.
- Tener una estatura mínima de 1,65 metros en hombres y 1,58 metros en mujeres.
- Además los aspirantes deberán haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen la cantidad de 15,45 Euros, conforme ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, BOP: nº 40, de 27 de febrero de 2017

### BASE TERCERA TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de esta convocatoria tendrá la siguiente composición: Estará integrado por cinco componentes, funcionarios de carrera, nombrados por la persona titular de la Alcaldía:

**-Presidencia:** Quien ostente la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro Cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

**-Secretaría:** Quien ostente la de la corporación, o persona en quien delegue.

**-Dos Vocales,** a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

**-Un vocal** perteneciente a cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana.

Los miembros designados para formar parte del Tribunal calificador deberán reunir los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del Artículo 34 del Decreto 153/2019, de 12 de julio:

- Ser personal funcionario de carrera, de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, estar en posesión de la titulación universitaria de grado o licenciatura o de técnico superior en formación profesional, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- Poseer la misma o superior categoría profesional que la plaza que se convoca.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Podrá nombrarse personal asesor del órgano técnico de selección para las pruebas psicotécnicas, médicas y de aptitud física. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección y dicho personal estará sometido a las mismas causas de abstención que los miembros del órgano técnico de selección.

Los Asesores del Tribunal que, en su caso se nombren por la Corporación, no formarán parte de aquél.

### BASE CUARTA PRUEBAS SELECTIVAS

## A) FASE PRIMERA.- FASE DE LA OPOSICION

### **Prueba previa.**

Los aspirantes deberán aportar al tribunal un certificado médico oficial, relativo a si superan o no el reconocimiento médico preceptivo que figura en el Anexo de esta convocatoria, en el que se haga constar expresamente que superan los requisitos establecidos en el Anexo II de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, así como la estatura del aspirante que se fija en una estatura mínima de 1,65 metros en hombres y 1,58 metros en mujeres. Además se hará constar expresamente la capacidad del aspirante para concurrir a las pruebas físicas exigidas en las presentes bases, así como que no se encuentra impedido/a o incapacitado/a para el acceso a la función pública.

**El certificado médico indicado deberá presentarse en plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo.**

### **Ejercicio Primero: Medición de Estatura**

Se requerirá un altura mínima de 1,65 metros para hombres y 1,58 metros para las mujeres. Esta prueba tendrá carácter excluyente.

### **Ejercicio Segundo: Prueba psicotécnica**

Consistirá en la realización de un ejercicio o prueba psicotécnica de personalidad, propuesta por el tribunal y ajustada al baremo que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Dicha prueba se calificará con apto o no apto y tendrá carácter eliminatorio.

Tiempo máximo: lo fijará el Tribunal en función de la prueba a realizar.

### **Ejercicio Tercero: Pruebas de aptitud física.**

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo.

Las pruebas a realizar serán las siguientes:

- 1) Carrera de resistencia 1.000 metros
- 2) Salto de longitud con carrera.
- 3) Natación 50 metros.

Las marcas mínimas a superar en cada una de las pruebas, serán, al menos las siguientes, según el cuadro de edades:

Baremo Masculino

Cuadro de edades	Carrera 1000 metros	Salto de longitud con carrera	Natación 50 metros
Hasta 30 años	4,20''	3,75 m	60''
De 31 a 35 años	4,50''	3,50 m	1,10''
De 36 a 40 años	5,30''	3,25m	1,25''
De 41 a 45 años	10'	3,00 m	1,30''

De 46 a50 años	11´	2,75 m	1,40´´
Más de 50 años	12´	2,40 m	1,55´´

#### Baremo femenino

Cuadro de edades	Carrera 1000 metros	Salto de longitud con carrera	Natación 50 metros
Hasta 30 años	4,50´´	3,10 m	1,10´´
De 31 a 35 años	5,20´´	2,90m	1,20´´
De 36 a 40 años	6,00	2,70 m	1,35´´
De 41 a45 años	11´	2,50 m	1,45´´
De 46 a50 años	12´	2,30 m	1,55´´
Más de 50 años	13´	2,10 m	2,10´´

(El ejercicio 2, deberá efectuarse en un máximo de dos intentos).

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo dos de las tres pruebas para ser calificado como apto.

La valoración de las pruebas de aptitud física en las pruebas de salto se realizará midiendo la distancia efectiva

La Corporación convocante declina toda responsabilidad que se derive de los accidentes o lesiones que pudieran producirse los aspirantes como consecuencia de la actuación de los mismos en estas pruebas.

#### **Ejercicio Cuarto: Prueba Teórica**

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, no penalizando las contestadas erróneamente, en un tiempo mínimo de 2 horas, sobre los temas relacionados en el Anexo de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 12,5 puntos para superar el mismo.

Los cuestionarios que se propongan contendrán cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

#### **Ejercicio Quinto: prueba Práctica**

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito, con una duración máxima de una hora, que fijará el órgano técnico de selección antes de la realización del mismo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios de la escala básica, categoría de agente, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado. Se podrá acompañar o fijar sobre plano que aporte el tribunal las actuaciones policiales.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 35 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 17,5 puntos para superar el mismo.

### **Ejercicio Sexto : Reconocimiento médico**

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con las siguientes exclusiones médicas:

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión:

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva binaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio de los asesores médicos, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mm/hg en presión sistólica y los 95 mm/hg en presión diastólica; a juicio de los asesores médicos, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardíaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de miocardio.

7. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. Disminución FVC por debajo del 65 % de su edad.

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

10. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistémicas, no asintomáticas que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves.

#### **MODELO DE DOCUMENTO A PRESENTAR JUNTO AL RECONOCIMIENTO MEDICO.**

En Alicante, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Muestro mi conformidad al Tribunal Médico del Concurso de Méritos convocado para cubrir \_\_\_\_ plazas de \_\_\_\_\_ de la Policía Local de \_\_\_\_\_ a que me sean practicadas cuantas exploraciones clínicas o complementarias se consideren necesarias (excepto las invasivas).

Fdo.: Nombre y Apellidos.

D.N.I. \_\_\_\_\_

**En todo caso, la máxima puntuación obtenida en la fase de oposición no podrá ser superior al 60% del máximo que pueda obtenerse en el total de la convocatoria.**

### **TEMARIO**

#### **Grupo Primero.- Derecho Constitucional y Administrativo**

1. La Constitución española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.
- 2.- Organización Política del estado español. Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El referendo.
- 3.- Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. El Poder Ejecutivo: El gobierno. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.
- 4.- La Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal Autonómica y Local.
- 5.- Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.
- 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Las Cortes. El gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.
- 7.- La Administración Pública. La Hacienda Pública y la administración tributaria. El ciudadano y la administración.
- 8.- El derecho administrativo y fuentes. Normas no parlamentarias con rango de ley. El reglamento.
- 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recurso administrativo. El recurso contencioso administrativo.
- 10.- La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.

### **Grupo Segundo.- Régimen Local y Policía.**

- 11.- El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.
- 12.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de gobierno. Órganos consultivos y participativos: las comisiones informativas. Las Juntas de distrito.
- 13.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 14.- Responsabilidad de los funcionarios públicos: Reglamento de Régimen disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.
- 15.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las ordenanzas municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos municipales.

16.-La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones d la Policía local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía local en colaboración con el resto de las Fuerzas y cuerpos. Policía gubernativa y Judicial.

17.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

18.- El binomio Policía local – ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de la Policía local.

19.- La legislación sobre policías locales y de coordinación de la policía local de la comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

20.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las Policías locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

### **Grupo tercero.- Derecho Penal, Policía Administrativa y Sociología.**

21.- El Código penal. Concepto de infracción penal. Las personas responsables criminalmente de los delitos

22.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual ; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

24.- Delitos contra el Patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

25.- Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

26.- Ley orgánica reguladora del procedimiento de *Habeas Corpus*. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

27.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

28.- Policía Administrativa. Protección civil. Medio Ambiente. Urbanismo. Patrimonio Histórico Artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

29.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología., El proceso de socialización.

30.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

## **Grupo Cuarto.- Policía de tráfico y circulación.**

- 31.- El Tráfico y la seguridad vial: concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.
- 32.- La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.
- 33.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.
- 34.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.
- 35.- Reglamento General de vehículos. Normas generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de vehículos. Seguro obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.
- 36.- Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico. Fases del Procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.
- 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio Público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.
- 38.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.
- 39.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico – administrativas.
- 40.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

## **B) FASE DE CONCURSO**

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de que el Tribunal exponga al público en el tablón de anuncios municipal la relación de aspirantes que superen todos los ejercicios eliminatorios, para presentar los documentos acreditativos de los méritos relacionados en la instancia.

Solamente serán objeto de valoración aquellos méritos que, habiendo sido alegados en la solicitud de participación, sean justificados documentalmente en el plazo indicado. La totalidad de los méritos alegados, y cualesquiera otros datos que se aporten, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

### **1. Servicios Prestados**

Se otorgarán hasta un máximo de 30 puntos por los servicios efectivos prestados como personal funcionario interino en la escala básica, categoría de agente, o como auxiliar de policía, valorados a razón de 3 puntos por año o la proporción correspondiente, en el supuesto de periodos inferiores al año.

### **2. Formación y titulación**

#### **2.1 Titulaciones superiores, hasta 1 punto**

Por título de técnico superior: 0,30 puntos

Por título universitario de grado o equivalente:0,80 puntos

Por título de master oficial: 1 punto

2.2 Cursos de formación, hasta 4 puntos

Por realización de cursos organizados por el IVASPE u homologados por el mismo, se ajustará al siguiente baremo.

Número de horas	Diploma de asistencia	Certificado de aprovechamiento
De 20 a 50	0,11	0,20
De 51 a 100	0,21	0,30
De 101 a 150	0,31	0,40
De 151 a 200	0,41	0,60
De 201 a 250	0,61	0,70
Más de 250	0,71	1,00

2.3 Conocimiento del Valenciano, máximo 2 puntos:

Cuando se trate de cursos de duración inferior a la mínima antedicha, la puntuación de estos vendrá dada por la suma del cómputo de horas y/o asistencia de los mismos. En el caso de haber impartido horas como profesor o profesora en los cursos, se puntuarán con el baremo correspondiente al Certificado de Aprovechamiento, y sin superar por este concepto el máximo de 4 puntos. Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASPE (DOGV 2487, 10.04.1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros ministerios o consellerias relacionados con la función policial u organismos análogos, escuelas de policía de las corporaciones locales o de comunidades autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación puntos

2.3 Conocimiento del valenciano, máximo 2 puntos

A2	0,40 puntos
B1	0,80 puntos
B2	1,20 puntos
C1	1,60 puntos
C2	2,00 puntos

2.4 Otros idiomas, máximo 1 punto

A2	0,20 puntos
B1	0,40 puntos
B2	0,60 puntos
C1	0,80 puntos

C2	1,00 puntos
----	-------------

- 2.5. Ejercicios superados: se otorgarán hasta 2 puntos por la superación de ejercicios selectivos finales en convocatorias de acceso a la condición de funcionario de carrera en los Cuerpos de Policía Local, categoría de agente, a razón de 1 punto por cada ejercicio final superado. Los servicios efectivos se acreditarán mediante certificado expedido por los ayuntamientos, expresivo del periodo o periodos de servicios prestados y categoría profesional y los méritos relacionados con la formación, titulación e idiomas, mediante copia compulsada del certificado expedida por la institución competente. Los ejercicios superados se acreditarán mediante certificación expedida por la secretaría general en el que se indique el carácter de ejercicio final de la fase de oposición, la calificación obtenida en el mismo y la referencia al boletín oficial de la provincia en el que se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria.

**La máxima puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser superior al 40% del máximo que pueda obtenerse en el total de la convocatoria.**

## ANEXO

### **A) BAREMO PARA EL RECONOCIMIENTO PSICOTÉCNICO**

#### **I. PERSONALIDAD**

Factores de personalidad comunes a todos los opositores:

#### **Descripción de los factores de personalidad a medir en el proceso de selección:**

##### **Estabilidad emocional.**

Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Emocionalmente estable, serena y difícil de alterar ante las demandas del entorno y sus emociones. Cuidadosa y abierta a las relaciones sociales. Evidencia lo que comúnmente se conoce como “respeto a sí mismo” y tiene en cuenta la reputación social.

##### **Sentido de disciplina y de la autoridad.**

Persona que se conforma a las normas y demandas de sus superiores. Puede ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber; perseverante, responsable y organizada.

##### **Seguridad en sí mismo.**

Persona segura de sí misma en lo que hace y cómo lo hace, que confía en sus posibilidades y recursos. Manifiesta capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y la capacidad para interactuar en diferentes situaciones es madura y poco ansiosa.

**Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Desarrollo de conductas cooperativas.** Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr mantener contactos personales, así como de ponerse en el lugar de los demás. Manifiesta capacidad de integración en el grupo, de ayuda a los demás y se muestra amable y cooperativa con los compañeros. Persona adoptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.

**Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Honestidad e integridad.** Persona responsable, organizada y disciplinada; sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace

lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Se esfuerza por mejorar y dar un trabajo de calidad.

**Tolerancia.** Persona comprensiva con los modos de pensar y actuar ajenos y dispuesta a adaptarse a las situaciones. Manifiesta intereses amplios hacia otros modos y formas culturales.

**Calificación:** la calificación del ejercicio psicotécnico será de **APTO o NO APTO.**